

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, memorial de la parte demandante allegando trámite de notificación fallida y solicita emplazamiento de la demandada EDITH CAROLINA QUINTERO.
Bucaramanga, 20 de abril de 2022.



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA.
Secretario.

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BUCARAMANGA.

Bucaramanga, veinte de abril de dos mil veintidós.

Ref. 2020-00513 Ejecutivo de Coomulfonces contra EDITH CAROLINA QUINTERO RINCON y ALVARO JAIRO VARGAS GIRALDO.

Previo a ordenar el emplazamiento solicitado de la demandada EDITH CAROLINA QUINTERO, debe la parte actora dar cumplimiento a lo dispuesto en auto del 30 de julio de 2021, esto es, intentar su notificar personal en la dirección suministrada por la EPS COOSALUD, esto es, kr 3 W #46-69.(fol. 5 Cdo.2), toda vez que se volvió a enviar la citación a la misma dirección de la anterior, de la cual la empresa de correos certificó que no existe el número 46-91.

Teniendo en cuenta lo anterior, y con fundamento en lo contemplado en el art. 317 del Código General del Proceso, este Juzgado,

RESUELVE:

REQUERIR nuevamente a la parte demandante, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente proveído, proceda a cumplir con lo de su cargo conforme con lo indicado en la parte motiva, so pena de dar por terminado el proceso por desistimiento tácito.

Notifíquese,


JESUS ALEJANDRO MOGOLLON CALDERON
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por
anotación en ESTADOS No. 52 .
hoy, 21 DE ABRIL DE 2022.



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO